

Municipio de Hueytamalco, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21076-19-1445-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1445

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,834.9
Muestra Auditada	4,834.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Hueytamalco, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Hueytamalco, Puebla, se identificó un universo asignado de 36,819.7 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 “Servicios Personales” con un monto seleccionado por 4,834.9 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 4,834.9 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Hueytamalco, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Hueytamalco, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	El municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria. El municipio careció de un reglamento interno, estatuto orgánico u otro documento normativo, en los que se estableciera su naturaleza jurídica, sus atribuciones y su ámbito de actuación. El municipio no estableció un comité en materia de obra pública.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades.	El municipio careció de un plan o programa estratégico en el que se establecieran sus objetivos y metas. El municipio careció de lineamientos, en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos. El municipio no evaluó los riesgos que podrían afectar sus objetivos.
Actividades de Control	
El municipio implementó formalmente un plan de sistemas de información para apoyar los procesos que dieron cumplimiento a los objetivos del municipio. El municipio estableció a responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de fiscalización, así como de transparencia y acceso a la información pública.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	
Supervisión	
FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.	
El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Hueytamalco, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21076-19-1445-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Hueytamalco, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Hueytamalco, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Hueytamalco, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones, de agosto a diciembre de 2021, del capítulo 1000 “Servicios Personales” financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 4,834.9 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, se verificó que contó con la documentación que justificó y comprobó su registro.

Servicios Personales

3. En el municipio de Hueytamalco, Puebla, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, ejercidos de agosto a diciembre de 2021, en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 4,834.9 miles de pesos, de los cuales 2,413.0 miles de pesos correspondieron al pago de sueldos y aguinaldos de 148 trabajadores que ocuparon 23 puestos, durante las quincenas 15 a la 19; sin embargo, se careció del tabulador de sueldos autorizado, en el cual se desglosaran las remuneraciones de los servidores públicos municipales registrados en la base de datos de la nómina correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hueytamalco, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número 01/OCI/23, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de la base de datos de la nómina correspondiente a las quincenas 20 a la 24, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 2,421.9 miles de pesos correspondientes al pago de sueldos y aguinaldos de 144 trabajadores, se verificó que 98 trabajadores que recibieron pagos por 1,347.6 miles de pesos, ocuparon 25 puestos, entre los que destacaron los de policía, encargado, patrullero, barrendero, maestra “CAIC”, entre otros, que no se incluyeron en el tabulador de sueldos y salarios autorizado mediante el acta de cabildo correspondiente.

El municipio de Hueytamalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los puestos que ocuparon los 98 trabajadores, a quienes se les realizaron pagos por 1,347,630.00 pesos, se aprobaron mediante el acta de cabildo correspondiente, con lo que se solventa lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Hueytamalco, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/OCI/23, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Hueytamalco, Puebla, no acreditó que en el tabulador de sueldos y salarios, autorizado mediante el acta de cabildo del 19 de octubre de 2021, se encontraran desglosadas las remuneraciones que percibieron los servidores públicos municipales registrados en las bases de datos de las nóminas correspondientes, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

El municipio de Hueytamalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con un tabulador de sueldos y salarios desglosado con las remuneraciones de los servidores públicos del municipio, aprobado mediante el acta de cabildo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Hueytamalco, Puebla, de agosto a diciembre de 2021, no realizó pagos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios después de la fecha de baja definitiva de 152 trabajadores ni identificados como decesos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrá atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,834.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hueytamalco, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Hueytamalco, Puebla, erogó 4,834.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Hueytamalco, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de la Ley Orgánica Municipal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Hueytamalco, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normatividad y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Hueytamalco, Puebla, realizó una gestión de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, ajustada a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/00008/2023 del 10 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

1 Hoga. 1CD



Juntos construyendo el desarrollo

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E:

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
AREA: TESORERIA
No. OFICIO: TES/0008/2023
ASUNTO: CONTESTACIÓN
AUDITORIA NO.
1445

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 10 ENE 2023
OFICIALIA DE PARTE
EDIFICIO AYUNTAMIENTO
206

El que suscribe Mtro. Rafael Platas Domínguez Presidente Municipal Sustituto. se dirige a usted de la manera más atenta y respetuosa, con motivo de la solicitud de información referente a la Auditoría no. 1445, relacionada con los recursos provenientes de las participaciones federales a municipios, en atención al Oficio de Orden de Auditoría AEGF/2527/2022 del ejercicio fiscal de 2021, remito a usted documentación comprobatoria y justificativa siguiente en 1 CD debidamente certificada.

NUMERO DE RESULTADO	PROCEDIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE (EN CASO DE SER PLIEGO DE OBSERVACIÓN)	DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN
1	1.1	SE OBTUVO UN PROMEDIO GENERAL DE 40 PUNTOS, DE UN TOTAL DE 100, EN LA EVALUACIÓN PRACTICADA POR COMPONENTE, LO QUE UBICA AL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA, EN UN NIVEL MEDIO	N/A	SE REMITE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL 11 DE MARZO DE 2022 APROBADO POR CABILDO EL 14 DE ENERO DE 2022
3	3.1	<p>SE CARECIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARA QUE CONTARON CON UN TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO, EN EL CUAL SE DESGLOSARAN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DE LA NÓMINA CORRESPONDIENTE</p> <p>RESPECTO DE 98 TRABAJADORES QUE RECIBIERON PAGOS POR 1,347.6 MILÉS DE PESOS Y QUE OCUPARON 25 PUESTOS, ENTRE LOS QUE DESTACARON LOS DE POLICÍA, ENCARGADO, PATRULLERO, REGULARIZADOR DE PREDIOS, MAESTRA, ENTRE OTROS, NO SE ENCONTRARON INCLUIDOS EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE CONSIDERAN IMPROCEDENTES</p>	\$1,347,630.00	<p>SE REMITE INICIO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON NUMERO DE CONTROL CONTR/2023/001 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2023</p> <p>-REMITO ACTA DE CABILDO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023 DONDE SE MODIFICAN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE H. AYUNTAMIENTO DE HUEYTAMALCO.</p> <p>-SE REMITE EXPEDIENTES DE PERSONAL QUE LABORA EN EJERCICIO FISCAL 2021</p>

gobiernomunicipalhueytamalco@gmail.com

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 11 ENE 2023

DGAGF "A"

www.hueytamalco.gob.mx



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
AREA: TESORERIA
No. OFICIO: TES/00008/2023
ASUNTO: CONTESTACIÓN
AUDITORIA NO.
1445

Sin más por el momento esperando que la información presentada solvente el requerimiento solicitado, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente

ATENTAMENTE
HUEYTAMALCO, PUEBLA A 10 DE ENERO DE 2023.

MTRO. RAFAEL PLATAS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

C.c.p. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Hueytamalco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 105, fracción III, y 108, párrafo primero.

Ley Orgánica Municipal: artículo 78, fracciones VI y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.